

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4897 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2019 sobre convocatoria de premios para Certamen de Creación Artística Joven 2019.

BDNS (identif.): 467055

BASES REGULADORAS.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura en vigor.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.4880400 "Transferencias Juventud Premios Certamen Joven" prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, por importe de 12.000 €.

OBJETO

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura pone en marcha el Certamen de Creación Artística Joven 2019 con el objeto de:

- Promocionar a los artistas jóvenes de Molina de Segura.
- Facilitar que puedan actuar y dar salida a su actividad creativa.
- Posibilitar que dispongan de una promoción de su trabajo.
- Mostrar la labor que estos jóvenes están desarrollando.
- Fomentar este tipo de actividades entre jóvenes, mostrando el trabajo que ellos mismos realizan como una actitud saludable.
- Mostrar el apoyo municipal a este tipo de actividades realizadas por los jóvenes, como reconocimiento a su labor.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del certamen, en las diferentes disciplinas establecidas: música, literatura, fotografía, artes plásticas, pintura mural, cortos y documentales.

RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de los mismos se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de elegir las que mayor valoración hayan conseguido, de acuerdo con los criterios prefijados en la convocatoria y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

BENEFICIARIOS Y SUS REQUISITOS

Requisitos Generales

1.- Para las modalidades de música, fotografía, artes plásticas, pintura mural, cortos y documentales podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2019, que hayan nacido o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Para la modalidad de literatura los participantes habrán de tener de 17 a 35 años a día 31 de diciembre de 2019.

A los premios locales de cada modalidad solo podrán participar jóvenes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años de a 31 de diciembre de 2019, nacidos en el municipio de Molina de Segura o con empadronamiento en este término municipal con anterioridad a la publicación de las presentes bases, o que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad.

2.- No podrá participar en este certamen, quien se dedique de forma profesional a alguna de las modalidades establecidas. Si se comprobase que el participante es un profesional será descalificado automáticamente.

3.- Así mismo, no podrán presentarse a la misma disciplina artística los participantes que obtuvieron el primer premio en la edición anterior de este Certamen.

4.- Las obras presentadas han de ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. El jurado podrá pedir pruebas fehacientes que el autor no ha copiado y que es el autor de la obra.

5.- Las obras no podrán tener contenido violento, de discriminación sexista, racista o de cualquier otra índole que atente contra los derechos fundamentales.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

INSCRIPCIÓN Y PLAZO

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 11 de octubre de 2019.

Las inscripciones y documentación se formalizarán en la Concejalía de Juventud, en C/Mayor, 81, edificio "El Retén", planta 1ª, en horario de 8 a 15 horas o en la web: juventud.molinadesegura.es o en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

En el caso de que la inscripción se curse por registro online, a excepción de la modalidad de artes plásticas, la/s obra/s, boceto/s o maqueta/s a habrá de ser presentada en CD; en el caso de la que inscripción se realice en la página web de la Concejalía de Juventud (juventud.molinadesegura.es) la maqueta será enviada mediante wetransfer por correo electrónico a juventud@molinadesegura.es.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por

otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

PUBLICIDAD Y ENTREGA DEL PREMIO

El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), surtiendo ésta los efectos de la notificación a quien participe de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se entregarán a los ganadores en un acto público que tendrá lugar en Molina de Segura. Será inexcusable la presencia de cada premiado para que el premio se haga efectivo.

En el caso de modalidad de Mural los tres ganadores habrán de realizar la obra con la que han sido premiados, en el plazo máximo de 7 días, para poder recibir el premio. En caso de no ejecutar la obra o que esta sea distinta al boceto presentado, no será premiado.

MODALIDADES Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades: música, literatura, fotografía, artes plásticas, pintura mural, cortos y documentales.

Así mismo se establecen los siguientes premios para cada modalidad:

Para la modalidad de música se establece un primer premio: 1.200 €, y dos accésit de 500 euros y un premio local de 500 €.

Para la modalidad de literatura en relato se establece un primer premio de 700 €, un segundo premio de 400 € y un premio local de 400 €. Para poesía se establece un primer premio de 700 €, un segundo premio de 400 € y un premio local de 400 €.

Para la modalidad de fotografía se establece un primer premio: 700 €, un segundo premio: 400 € y un premio local de 400 €.

Para la modalidad de artes plásticas se establece un primer premio: 1.000 €, un segundo premio: 400 €, un premio local de 400 €

Para la modalidad de cortos y documentales se establece un primer premio: 700 €, un segundo de: 400 € y un premio local de 400 €.

Para la modalidad de pintura mural se establece un primer premio: 700 €, un segundo de: 400 € y un premio local de 400 €.

El pago de los premios establecidos se hará efectivo en el tiempo necesario que requiera la tramitación administrativa, realizándose a través de transferencia bancaria. Los premios tendrán una retención del I.R.P.F. conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda.

Los premios no podrán ser compartidos.

Molina de Segura, 24 de julio de 2019.—La Concejala Delegada de Juventud, Soledad Nortes Navarro,